

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70**

#### OLMEDA DE LAS FUENTES

##### PERSONAL

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación, de acuerdo con el siguiente detalle:

##### *Relación de Puestos de Trabajo. Año 2022*

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente con el texto siguiente:

- Creación del puesto de trabajo de:

DENOMINACION	NAT	CLAS	N.P	N.V	G	TITUL	C.D.	C.E.	F.P.	JORNADA	OBSERV 1	OBSERV2	OBSERV 3
Operario Construcción y Mantenimiento	L	LF	1	0	APF	CE	13	5.733	C		Vacante	asimilado a funcionario	

- Modificar el puesto de trabajo de Secretario Interventor, que está reservado a personal funcionario, al objeto de que pase a tener una jornada de parcial dado que el puesto está agrupado con el municipio de Pezuela de las Torres. El % de jornada vendrá fijado en la norma que regule la agrupación, salvo que los municipios acuerden lo contrario.

DENOMINACION	NAT	CLAS	N.P	N.V	G	TITUL	C.D.	C.E.	F.P.	JORNADA	OBSERV 1	OBSERV2	OBSERV 3
Secretaria-Intervención	F	FHN	1	1	A1	FHN	28	16.024	C	Parcial	Agrupado con Pezuela		

- Actualizar los importes correspondientes al complemento específico un 3,5% (2+1,5) de acuerdo a lo aprobado legalmente para el ejercicio 2022.
- Con las modificaciones propuestas, la RPT queda configurada como sigue.

DENOMINACION	NAT	CLAS	N.P	N.V	G	TITUL	C.D.	C.E.	F.P.	JORNADA	OBSERV 1	OBSERV2	OBSERV 3
<b>Administración General</b>													
Secretaria-Intervención	F	FHN	1	1	A1	FHN	28	16.024	C	Parcial	Agrupado con Pezuela		
Auxiliar Admón. General	F	AG	1	0	C2	GE	16	5.292	C				Compartido con resto de UF
Técnico Admón. Especial	F	AE	1	0	A1	LD/Grado	28	14.554	C				Compartido con resto de UF
<b>Urbanismo, Mantenimiento y Servicios</b>													
Arquitecto	F	AE	1	1	A1	LD/Grado	24	9.556	C	10%	Vacante		
Técnico Desarrollo Local	L	LF	1	0	A2	Dip/Grado	20	8.086	C		D x LT	asimilado a funcionario	Compartido con resto de UF
Limpiadora	L	LF	1	0	APF	CE	13	3.969	C	64%	D x LT	asimilado a funcionario	
Operario Mantenimiento	L	LF	1	0	APF	CE	13	5.733	C		D x LT	asimilado a funcionario	
Operario Construcción Mantenimiento	L	LF	1	0	APF	CE	13	5.733	C		Vacante	asimilado a funcionario	
<b>SS, Educación, Cultura, y Deportes</b>													
Educadoras Casa Niños	L	LF	2	0	C1	B/T		-	C	90%		vinculado a subvención	
<b>Medio Ambiente, Turismo y Desarrollo Local</b>													
Técnico Desarrollo Local	L	LF	1	0	A2	Dip/Grado	20	8.086	C		D x LT	asimilado a funcionario	Compartido con resto de UF

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Olmeda de las Fuentes, a 11 de enero de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María Victoria Roldán Prieto.

(03/558/23)

